

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 323-2024-MDY/GM

Yanacancha, 05 de diciembre del 2024.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

### VISTOS:

Memorando N° 4343-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 2341-2024-OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 1733-2024-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 681-2024-SGDSYGR-GSP/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: **Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO**, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY “Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco”; en el artículo 10° establece que: “La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales”. Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: “(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31297 - Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, tiene por objeto: La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, **capacitación** y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31297 - Ley del Servicio de Serenazgo Municipal sobre el Serenazgo municipal, establece que: El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos. Asimismo, el artículo 4° de la norma precitada indica que: El serenazgo municipal participa en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el literal c del artículo 8° de la Ley N° 31297 - Ley del Servicio de Serenazgo Municipal establece que, son derechos del sereno municipal: c) Recibir capacitación permanente y entrenamiento previo que le permita cumplir con eficiencia su labor de acuerdo a las funciones asignadas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el inciso 3 del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de Seguridad Ciudadana: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Informe N° 1714-2024-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N° 665-2024-SGDSCYGR-GSP/MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; SOLICITA disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO”;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO, indica que el objetivo general es Aportar al desarrollo de habilidades del personal de serenazgo de la municipalidad que mejores las condiciones de seguridad ciudadana en el distrito, así como de acercar el apoyo a otras unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha; asimismo, de la revisión del Plan cuenta con Visión, Misión, Presentación, Marco normativo, Lugar y Fecha, Participantes, Responsables, Cronograma de Actividades;

Que, mediante Informe N° 1733-2024-GSP-MDY/PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N° 681-2024-SGDSCYGR-GSP/MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, donde REITERA la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO”;

Que, mediante Memorando N° 4328-2024-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, reitera la solicitud de Disponibilidad de crédito presupuestal para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO”, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2341-2024-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planificación Estratégica, remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	Recursos Determinados
<b>RUBRO:</b>	018 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>META:</b>	0002 – Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
<b>CLASIFICADOR:</b>	2. 3. 2 7. 11 99 – Servicios Diversos

Que, mediante Memorando N° 4343-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: “PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO”;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado: “PLAN DE MEJORA DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO”, con un presupuesto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

*[Firma]*

Uc. Adm. Imer Herminio PALACIOS PANÉZ  
GERENTE MUNICIPAL

